



## PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROSProponen al Congreso de la República la  
designación de Contralor General de la  
RepúblicaRESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 119-2024-PCM

Lima, 2 de mayo de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 82 y el numeral 1) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, corresponde al Presidente de la República proponer al Congreso de la República la designación del Contralor General de la República;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el Contralor General de la República es designado por un período de siete años, y removido por el Congreso de la República de acuerdo a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6) del artículo 1 de la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que el Presidente de la República mediante Resolución Suprema, debidamente rubricada, propone al Contralor General de la República para su designación por el Congreso de la República;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 101 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Proponer al Congreso de la República la designación del señor PEDRO CARTOLIN PASTOR como Contralor General de la República.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaWALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho de la  
Presidencia del Consejo de MinistrosJOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2285203-1

## DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar y civil  
a la República Popular de Bangladesh, en  
comisión de serviciosRESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 00414-2024-DE

Lima, 30 de abril del 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 2205 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/LOG.a de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01239-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00627-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 02254-2023-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa hace de conocimiento al Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que, nuestra Representación Permanente ante las Naciones Unidas (ONUPER) informó que viene efectuando coordinaciones con el programa "Light Coordination Mechanism" (LCM), del Servicio Integrado de Entrenamiento de las Naciones Unidas, a fin de materializar la donación de un vehículo a control remoto con capacidades de observación, disrupción y empleo del sistema de rayos X portátil para la detección de minas, el cual será utilizado por la Compañía de Ingeniería "Perú" desplegada en la Misión Multidimensional Integrada de las Naciones Unidas para la Estabilización en la República Centroafricana (MINUSCA);

Que, con Oficio N° 6576 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/LOG.a, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica a su Despacho que, teniendo en consideración que la República Popular de Bangladesh (país donante), ha recomendado la necesidad de establecer una entrega oficial de la donación, lo cual incluye los aspectos administrativos, la transferencia de tecnología y de soporte logístico, así como lo relacionado al entrenamiento del empleo del equipamiento, se ha planificado y designado a una delegación del citado órgano ejecutor, a fin de que participe en los citados eventos;

Que, a través del Dictamen N° 231-2024/CCFFAA/OAJ, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la delegación que participará en los diversos eventos relacionados con la recepción, entrenamiento y transferencia tecnológica del vehículo operado a control remoto con capacidad de observación y disrupción a ser donado por las Fuerzas Armadas de Bangladesh, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar y civil que integrará la delegación, por cuanto les permitirá participar en los diversos eventos relacionados con la recepción, entrenamiento y transferencia tecnológica del vehículo operado a control remoto con capacidad de observación y disrupción a ser donado por las Fuerzas Armadas de Bangladesh, como parte del proceso de aceptación y recepción de la donación;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viáticos que se otorguen conforme a la Escala señalada en el artículo 5 serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América y de dos días cuando el viaje se realice a otro continente;

Que, de acuerdo con Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000214 y N° 0000000215,